



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2698

26 de enero de 2024

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 9 del programa **Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana**, adscrito a la **Escuela de Nutrición y Dietética**

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de **Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana**, adscrito a la Escuela de Nutrición y Dietética fue creado mediante Acuerdo Académico 300 del 21 de junio de 2007.
3. El programa de **Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana** cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 15882 del 25 de agosto de 2021.
4. El programa cuenta con registro calificado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional 005276 del 7 de abril de 2022, y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 53532.
5. La Escuela de Nutrición y Dietética cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de **Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana** y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
6. El Consejo de la Escuela de Nutrición y Dietética en su sesión del 18 de diciembre de 2023, Acta 660, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 9 del programa **Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana**.
7. El Comité Central de Posgrado, en su reunión presencial y ordinaria del 26 de enero de 2024, Acta 896, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión de la cohorte 9 de la **Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana**.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal Universitario, atendiendo la guía publicada para tal fin.
Nota: De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>.
- c. El aspirante deberá acreditar título profesional en: Nutrición y Dietética, Enfermería, Medicina, Microbiología, Biología, Química farmacéutica, Ingeniería de alimentos, profesionales en ciencia y tecnología de alimentos, profesionales en química, profesionales de Ciencias de la Salud, Ciencias de los Alimentos, Ciencias sociales (antropología, sociología, trabajo social, psicología), economía y bioingeniería; expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, con una duración igual o superior a ocho (8) semestres académicos. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación de estos o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para los títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Presentar la hoja de vida y los documentos de respaldo: títulos de pregrado y títulos de posgrado (si los tuviere). Calificaciones obtenidas en pregrado y posgrado. Certificación de la experiencia laboral. Certificación de cursos de educación continua, investigaciones y publicaciones. Los aspirantes residentes en el exterior, se acogen a los mismos criterios de admisión definidos en esta resolución. Para este caso deben enviar al correo posgradosnyd@udea.edu.co, y hacer la sustentación por medio virtual, de acuerdo con las condiciones tecnológicas de la Escuela.



Parágrafo 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Parágrafo 2: El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión, es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB, cuando ésta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico posgradosnyd@udea.edu.co

Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico posgradosnyd@udea.edu.co hasta 2 días después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información legible y en formato PDF ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

- 1. Presentar una propuesta de investigación** relacionada con los grupos, líneas y temas de investigación relacionadas en el artículo 6. Esta propuesta será presentada por escrito y se sustentará ante jurados; debe tener una extensión máxima de 4.000 palabras. Letra: Arial 12. Márgenes: Normales. Espaciado 1,5. **Valor: 50%**

Criterios de evaluación de la propuesta de investigación.

Evaluación documento escrito 30%:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Identificación del tema, identificación del problema y justificación de la propuesta.	10 puntos
Objetivos	5 puntos
Marco referencial (cinco referencias bibliográficas como mínimo)	5 puntos
Coherencia interna y claridad	10 puntos

Evaluación oral 20%: Coherencia, capacidad comunicativa y uso de ayudas audiovisuales en la presentación oral de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes criterios

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Orden y coherencia	4 puntos
Conocimiento y profundidad	4 puntos
Uso del lenguaje científico	4 puntos
Diseño y manejo de las ayudas audiovisuales	4 puntos



Calidad y profundidad de la respuesta	4 puntos
---------------------------------------	----------

El tiempo de presentación será de 20 minutos.

Parágrafo 1: La propuesta de investigación debe precisar claramente el Grupo de Investigación de la Escuela de Nutrición y Dietética al que aspira. Si su propuesta está enmarcada en un Grupo de Investigación diferente a los de la Escuela de Nutrición y Dietética, deberá adjuntar comunicación del mismo, del profesor o de la institución, que asume el compromiso de acompañar al estudiante durante el desarrollo del trabajo de investigación.

Los aspirantes que tienen su proyecto anidado en un macroproyecto, deben mostrar claramente en su propuesta cuál es el aporte específico, al proyecto del cual proviene.

2. Análisis de la hoja de vida del aspirante. Valor: 50%

Se evaluarán los siguientes aspectos:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Participación en actividades de investigación: proyectos de investigación, semilleros y programa jóvenes investigadores, auxiliares y monitorias en investigación Participación en proyecto de investigación: 8 puntos -Jóvenes investigadores -Auxiliares y monitorias en investigación -Trabajo final de grado o práctica profesional en investigación Semilleros de investigación y/o grupos de estudio: 2 puntos En caso de presentar soportes de participación en más de un proyecto de investigación se asignará el puntaje máximo.	10 puntos
Producción académica: publicaciones. Premios o reconocimientos y participación en eventos académicos con ponencia oral o tipo poster, debidamente certificada Publicaciones (artículo completo en revista científica nacional o internacional, capítulo de libro, libro): 5 puntos Eventos académicos ponentes o poster: 4 puntos Premios o reconocimientos: 1 punto	10 puntos
Rendimiento Académico: promedio crédito pregrado. Entre 3.0 y 3.4: 7 puntos Entre 3.5 y 4.0: 8 puntos Entre 4.1 y 4.4: 9 puntos Entre 4.5 y 5.0: 10 puntos	10 puntos
Años de experiencia laboral certificada diferente a la relacionada con actividades del punto uno. 36 o más meses: 15 puntos Entre 24 y 35 meses: 13 puntos	15 puntos



Entre 12 y 23 meses: 11 puntos Menos de 12 meses: 9 puntos Ninguna: 0 puntos	
Asistencia certificada a cursos de investigación o de educación continua 60 horas o más: 5 puntos Entre 50 y 59 horas: 4 puntos Entre 40 y 49 horas: 3 puntos Entre 30 y 39 horas: 2 puntos Menos de 29 horas: 1 punto Ninguna: 0 puntos	5 puntos
Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Participación en actividades de investigación: proyectos de investigación, semilleros y programa jóvenes investigadores, auxiliares y monitorias en investigación Participación en proyecto de investigación: 8 puntos -Jóvenes investigadores -Auxiliares y monitorias en investigación -Trabajo final de grado o práctica profesional en investigación Semilleros de investigación y/o grupos de estudio: 2 puntos En caso de presentar soportes de participación en más de un proyecto de investigación se asignará el puntaje máximo.	10 puntos
Producción académica: publicaciones. Premios o reconocimientos y participación en eventos académicos con ponencia oral o tipo poster, debidamente certificada Publicaciones (artículo completo en revista científica nacional o internacional, capítulo de libro, libro): 5 puntos Eventos académicos ponentes o poster: 4 puntos Premios o reconocimientos: 1 punto	10 puntos
Rendimiento Académico: promedio crédito pregrado. Entre 3.0 y 3.4: 7 puntos Entre 3.5 y 4.0: 8 puntos Entre 4.1 y 4.4: 9 puntos Entre 4.5 y 5.0: 10 puntos	10 puntos
Años de experiencia laboral certificada diferente a la relacionada con actividades del punto uno. 36 o más meses: 15 puntos Entre 24 y 35 meses: 13 puntos Entre 12 y 23 meses: 11 puntos Menos de 12 meses: 9 puntos Ninguna: 0 puntos	15 puntos
Asistencia certificada a cursos de investigación o de educación continua 60 horas o más: 5 puntos Entre 50 y 59 horas: 4 puntos Entre 40 y 49 horas: 3 puntos	5 puntos



Entre 30 y 39 horas:	2 puntos	
Menos de 29 horas:	1 punto	
Ninguna:	0 puntos	

Parágrafo: En coherencia con lo establecido en el AS 432 de 2014, como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante, lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa).

Artículo 4. Según la Resolución 290 de la Escuela de Nutrición y Dietética del 4 de junio de 2020, los estudiantes del programa de **Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana**, deben certificar competencia lectora en lengua extranjera como requisito de grado, la competencia puede presentarse en cualquiera de las siguientes lenguas: inglés, francés, alemán, italiano o portugués, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Para los aspirantes extranjeros, quienes el español no sea su lengua materna, el requisito de idioma extranjero se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo del 60%, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener un puntaje mínimo establecido no alcancen el cupo, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a la elección inmediatamente anterior, conforme con lo dispuesto con la ley 403 de 1997, por lo cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el resultado de la evaluación de la propuesta de investigación. La asignación de la línea, tema o proyecto de investigación, se hará en estricto orden de puntaje de acuerdo con las preferencias de los aspirantes admitidos. Si hay aspirantes que cumplen el punto de corte, pero no cuentan con cupo en la línea, tema o proyecto seleccionado se les dará la opción de elegir otro donde haya cupo disponible.

Parágrafo 2. No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de dieciséis (16) y un cupo mínimo de siete (7) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula. Los cupos se distribuirán en la siguiente forma por líneas, temas o proyectos de investigación:

CUPOS SOLICITADOS POR LOS PROFESORES Y LÍNEAS:

Tutor	Énfasis de investigación	Línea de investigación	Temas específicos de interés para el trabajo de investigación	Cupo
Beatriz López	Alimentos	Compuestos bioactivos	Efecto de la alimentación en el contenido de macronutrientes en la leche materna madura	1
Beatriz López	Alimentos		Caracterización del consumo de alimentos y patrones alimentarios de estudiantes de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antioquia.	1
Julián Martínez	Alimentos	Alimentos	Potencial prebiótico de oligosacáridos producidos a partir de residuos agroindustriales	1
Nubia Giraldo	Nutrición Terapéutica	Nutrición Terapéutica	Efectividad de la intervención nutricional en pacientes en rehabilitación intestinal	1
Sandra Restrepo	Nutrición normal	Clínica materno infantil	Retención de peso en mujeres lactantes	1
Violeta Diez	Alimentos	Alimentos	Evaluación del microbiota intestinal en ratones pre diabéticos tratados con lípidos estructurados derivados de aceite de aguacate	1



Liliana Troncoso	Nutrición normal	Gestión, seguimiento y control en alimentación y nutrición a colectividades	Desperdicio de alimentos en servicios de alimentación (grupo específico, primera infancia, PAE, trabajadores)	1
Diego Gaitán	Alimentos	Alimentación saludable	Diversidad alimentaria según grado de procesamiento de los alimentos	1
Juan Carlos Aristizábal	Nutrición normal	Composición corporal	Análisis de la interacción de la actividad física y los comportamientos sedentarios sobre el perfil nutricional de los adolescentes del estudio PANA 2019	1
Luz Mariana Arboleda	Nutrición normal	Alimentación, sociedad y cultura	Prácticas alimentarias y rol de las mujeres en las labores domésticas relacionadas con la alimentación en las diferentes subregiones de Antioquia.	1
Luz Mariana Arboleda	Nutrición normal	Alimentación sociedad y cultura	Periodo de lactancia y labores del cuidado	1
Beatriz López	Nutrición normal	Alimentos y Salud	Calidad de la dieta de los estudiantes de Nutrición.	1
Argenis Giraldo	Nutrición normal	Alimentos y Salud	Estado nutricional de los estudiantes de Nutrición	1
Marcela Ruiz	Nutrición normal	Nutrición normal	Análisis de los patrones de consumo alimentario de los pueblos indígenas de Antioquia	1
Marcela Ruiz	Nutrición normal	Nutrición normal	Desigualdades en la seguridad alimentaria según enfoque diferencial en la población del departamento de Antioquia 2019.	1



Teresita Álvarez	Nutrición normal	Pedagogías y Didácticas en Educación para la Salud Nutricional	Promoción de la salud a partir de estilos de vida saludable	1
---------------------	------------------	---	---	---

Parágrafo 1. Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción. Así mismo podrá realizarse una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución.

Artículo 9. Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 1. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Dirección de Posgrado

10

Resolución 2698
Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana - Cohorte 9

Artículo 10. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de expedición.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario